RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 380 -2015-MDCC

CERRO COLORADO, 01 SEP 2015

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 261-2015-MDCC, Informe N° 163-2015-GDS-MDCC, Informe N° 197-2015-MDCC/GPPR, Informe Legal N° 074-2015-GAJ-MDCC, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 163-2015-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la modificatoria del POI-2015-GDS-MDCC, ello, debido a que se han priorizado actividades y en otros casos se han fusionado actividades con cada responsable de cada Sub Gerencia y áreas. Por otro lado refiere que en el POI aprobado, no se encuentra presupuestado actividades de la Sub Gerencia de Programas Sociales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2015-MDCC de fecha 19 de junio del año 2015, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, correspondiente al año fiscal 2015;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 197-2015-MMDCC/GPPR, solicita se modifique el Plan Operativo Institucional (POI) 2015, únicamente en las actividades de la Gerencia de Desarrollo Social, por las modificaciones realizadas y al haberse incluido las actividades de la Sub Gerencia de Programas Sociales, se ha producido una variación en el resumen de gastos del POI 2015, los cuales fueron aprobados inicialmente por S/. 2'996,353.46 (Dos millones novecientos noventa y seis mil tres cientos cincuenta y tres con 46/100 Nuevos Soles), incrementándose a S/. 3'036,398.46 (Tres millones treinta y seis mil trescientos noventa y ocho con 46/100 Nuevos Soles);

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 074-2015-GAJ-MDCC, concluye se apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, sancionado con la Resolución de Alcaldía N° 261-2015-MDCC, en lo concerniente a las actividades de la Gerencia de Desarrollo Social, acorde con lo expresado en el Informe N° 197-2015-MDCC/GPPR, dejando subsistente los demás extremos y alcances del instrumento de gestión aludido;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 034-82-PC, erige que los organismos de la Administración Pública formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa;

Que, la Directiva N° 002-94-INAP/DRN, aprobada con Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DRN, en el ítem V, numeral 5.4 prescribe que: "Las Entidades de la Administración Pública podrán introducir las modificaciones correspondientes y actualizar las acciones programadas contenidas en el Plan de Trabajo Institucional, siempre que se demuestre que las condiciones que dieron lugar a su formulación hayan variado, labor que será realizada con la participación de los responsables de las áreas involucradas. Correspondiéndole al Titular del Organismo Público autorizar la modificación respectiva;

Que, el numeral 3 del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, sancionado con Ordenanza Municipal N° 331-MDCC, dispone que es función de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización supervisar y controlar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad;

Que, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal;

Que, el Titular de la Entidad es responsable no sólo de efectuar la gestión presupuestaría en todas las fases del proceso presupuestario, sino también lograr que los objetivos y las metas trazadas en el Plan Operativo Institucional se alcancen como lo determinan los artículos 7 y 71 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en mérito a los informes descritos y considerandos expuestos y a las atribuciones que dispone la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 261-2015-MDCC, en lo concerniente a las actividades de la Gerencia de Desarrollo Social, siendo parte integrante de esta resolución el Informe N° 197-2015-MDCC-GPPR y anexos que lo acompañan, dejando subsistente los demás extremos y alcances de dicho Plan Operativo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social y a todas las unidades orgánicas competentes, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Leon Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Gerencia de Asesoría Jurídica -